

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados que se encuentren en paradero desconocido.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado José María López Tudela, el cual se encuentra en ignorado paradero.

Cartagena diecinueve de diciembre de dos mil seis.—
El/La Secretario/a Judicial

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

17230 Procedimiento número 1.010/2006.

N.I.G.: 30027 1 0503670/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1010/2006

Sobre Otras Materias

De: Dña. Rosario Villa Vicente, José Villa Ruiz, Vicente Francisco Villa Ruiz

Procurador: Benito García-Legaz Vera

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1010/2006 a instancia de Rosario Villa Vicente, José Villa Ruiz, Vicente Francisco Villa Ruiz expediente de dominio para la reclamación de exceso de Cabida en 84 metros y cincuenta decímetros cuadrados en las siguientes fincas:

“Casa en término municipal de Lorquí, Avenida de la Estación, número quince, en el pago del Portichuelo, sobre un solar que ocupa una extensión superficial, según Registro, de setenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, pero que según el título ahora presentado, por reciente medición, arroja una extensión de ciento sesenta y un metros cuadrados. Está compuesta de plantas baja y alta, y ocupa una superficie construida de doscientos siete metros cuadrados, de los que ciento seis metros cuadrados se destinan a vivienda y ciento un metros cuadrados se destinan a almacén. Linda actualmente: frente, calle de situación; derecha entrando, 3469504XH513600001BZ, Antonia García Ferrer; izquierda 3469506XH5136-00001GZ, Isabel Ruiz Sánchez; fondo, 3469511XH5136G0001PZ, Juan Ponce Sánchez. Referencia catastral: 3469505XH513600001PZ.

Inscripción: al Tomo 1.600, libro 103, folio 133, finca núm. 1.581, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y colindantes que no sea posible citar, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17197 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1091/2006.

N.I.G.: 30030 1 0801337/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1091/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Romero García, Juana Romero García, Agustín Romero García.

El/La Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1091/2006 a instancia de Josefa Romero García, Juana Romero García, Agustín Romero García, expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la finca rústica siguiente: